



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO

PROCESO	EJECUTIVO - SINGULAR
RADICADO	2018 - 00034
DEMANDANTE	COOPPHUMANA
DEMANDADO	ESILDA HERNANDEZ SERPA Y OTRO.
FECHA	NOVIEMBRE 30 DE 2021

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado en donde se le informa que del Juzgado Promiscuo Municipal de Morales, solicita embargo de remanente. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDADL.- Soledad- Atlántico. Noviembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que, mediante oficio No. 162 del 24 de septiembre de 2021 el Juzgado Promiscuo Municipal de Morales dentro del proceso radicado bajo el No. 2018-00041, comunica embargo del remanente de los bienes y de los dineros que llegaren a desembargar de la demandada ESILDA HERNANDEZ SERPA dentro de este proceso.

Por ser procedente lo solicitado y de conformidad a lo contemplado en el artículo 466 del CGP, este Juzgado,

RESUELVE

1. ACOGER el embargo del REMANENTE de los bienes y de los dineros que se llegaren a desembargar en esta ejecución, comunicado mediante oficio No. 162 del 24 de septiembre de 2021, por el Juzgado Promiscuo Municipal de Morales, de la demandada ESILDA HERNANDEZ SERPA en el proceso EJECUTIVO SINGULAR que cursa en esa agencia judicial , bajo radicado No. -2018-00041-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **0104**

SOLEDAD, **DICIEMBRE 1° DE 2021**

LA SECRETARIA:

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO